

forma proporcional a la cantidad total disponible y a la programación presentada. Asimismo se podrá pedir la colaboración económica de los Asociaciones de Padres existentes en cada Centro o de otros organismos, previa aprobación por el Claustro.

7. Se intentará conectar estas actividades con el entorno concreto de los alumnos, así como la apertura de las mismas al municipio, zona o pueblo en que esté situado el Centro.

#### VI. ASISTENCIA DEL PROFESORADO

1. Los Directores de los Centros, adoptarán las medidas necesarias para que todas las faltas de asistencia del profesorado, tanto a clase como a otras actividades de obligada permanencia en el centro, sean debidamente controladas. A tales efectos, antes del día cinco de cada mes, los Directores enviarán los partes de faltas correspondientes al mes anterior a la Delegación Provincial.

2. Cualquier falta de asistencia habrá de ser justificada ante el Director para que éste proceda, en su caso, a conceder la autorización a la misma. Ello debe hacerse con la antelación suficiente, o en casos imprevistos, inmediatamente después de producirse.

3. Los Directores deberán dar publicidad mensual dentro del Centro a los sucesivos partes de faltas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sala de Profesores.

4. En los partes se incluirán las faltas de asistencia a clase, tanto autorizadas como no autorizadas, así como las faltas a actividades de obligada permanencia en el Centro.

5. Las justificaciones de las faltas de asistencia quedarán en la Jefatura de Estudios a disposición de la Inspección, así como fotocopias de los apercibimientos producidos a lo largo del mes anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo siguiente.

6. Para las faltas no autorizadas a cualquier tarea de obligado cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986 de 10 de enero de 1986 (BOE del 17). Las sanciones impuestas por dichas faltas habrán de reflejarse en la columna de observaciones del parte de faltas.

7. Con objeto de hacer efectivo lo previsto en la Ley 30/84 de 2 de agosto y en el Real Decreto citado en el punto anterior, los Jefes de las Secciones de Personal de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, previa las comprobaciones que fueran necesarias, comunicarán a los Delegados Provinciales respectivos, en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del correspondiente parte de faltas, los nombres de los profesores que aparecen en el parte de faltas no autorizadas, con indicación, en cada caso, de los días de trabajo no prestados efectivamente o prestados con manifiesta insuficiencia. En las Delegaciones Provinciales, las Comisiones establecidas de acuerdo con la Circular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de 27 de agosto de 1985, estudiarán los partes de faltas y cuantas anomalías pudieran presentarse, proponiendo el tratamiento pertinente, así como las medidas necesarias para corregir estas situaciones.

Los Delegados Provinciales adoptarán las medidas necesarias en orden a la corrección de dichas faltas.

8. Cuando un profesor sea reincidente en faltas de asistencia no autorizadas, con independencia del trámite previsto en el punto anterior, los Jefes de las Secciones de Personal pondrán el hecho en conocimiento de los Delegados Provinciales a los efectos disciplinarios pertinentes.

9. El incumplimiento por parte de un Director de las responsabilidades que los presentes instrucciones le confieren en el control de la asistencia del profesorado, sea por no enviar el parte de faltas o hacerlo fuera de plazo, sea por no hacer constar en el mismo las faltas producidas, será comunicado por los Jefes de las Secciones de Personal de la Delegación Provincial al Delegado Provincial para la adopción de las medidas que en cada caso procedan.

#### VII. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES

1. Duración del curso y Calendaria escolar.

1.1. El período lectivo se extenderá desde el 1 de septiembre de 1986 hasta el 30 de junio de 1987.

1.2. Las clases comenzarán como máximo el día 6 de octubre para el Grado Elemental, y el 13 de octubre para los Grados Medios y Superior.

El fin de las clases, así como los períodos de vacaciones, se ajustarán a lo dispuesto por el calendario escolar provincial para los demás niveles de enseñanza.

1.3. El horario lectivo se desarrollará de lunes a viernes.

Por otra parte, dentro de la línea fijada por la Resolución de esta Dirección General de 22 de abril de 1986 (BOJA de 3 de mayo), y los respectivos calendarios provinciales, cada Claustro elaborará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización del principio y final de curso, actividades culturales y actividades complementarias en general). Dicho programa deberá figurar en el Plan de Centro.

#### VIII. REUNIONES DE CLAUSTRO

Todos los centros celebrarán por lo menos un Claustro ordinario cada trimestre. Además de la reunión de Claustro a que se refiere el apartado IV.2. de esta Resolución, durante el mes de septiembre se celebrará un Claustro para la elaboración del Plan de Centro. Igualmente, al finalizar el curso, se celebrará otra reunión para examinar sus resultados y elaborar la Memoria de final de curso.

La convocatoria de Claustro, fuera de lo establecido anteriormente, será hecha por el Director por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los profesores del centro.

#### IX. ALUMNOS

1. Reclamaciones sobre valoración del rendimiento.

Cuando algún alumno considere que no se han aplicado de forma correcta los criterios adoptados para su evaluación y esté en desacuerdo con las calificaciones finales de junio o septiembre, podrá formular reclamación ante el Director del centro en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de aquéllas. El Director someterá dicha reclamación a consideración del Seminario, que resolverá lo que proceda.

En aquellos casos en que el Seminario conste de menos de tres miembros y con objeto de garantizar la objetividad del procedimiento, el Director del centro designará el número adecuado de profesores que conjuntamente con los de Seminario, resolverá la reclamación presentada. Dichos profesores serán designados preferentemente de entre los que impartan materias del área correspondiente a la asignatura objeto de reclamación. De la reunión celebrada, el Jefe de Seminario levantará acta que será firmada por todos los profesores asistentes.

El Secretario del centro en el caso que proceda alguna modificación, extenderá las diligencias oportunas en las actas de calificación y demás documentos oficiales, dando conocimiento de las mismas al tutor del grupo al que pertenece el alumno reclamante.

Transcurrido el plazo de reclamaciones anteriormente establecido y resueltas las que se hubiesen presentado, las calificaciones tendrán carácter de definitivas y contras estas últimas podrá interponerse recurso, en el plazo de quince días, ante la Comisión Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial, estará constituida, a tales efectos, por un Inspector y dos Profesores Especialistas designados por el Delegado.

Contra las resoluciones de dicha Comisión Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de quince días. A estos efectos estarán legitimado el alumno reclamante y el profesor responsable de la calificación impugnada.

#### X. DIFUSION DE LA PRESENTE RESOLUCION

1. Los Delegados Provinciales darán traslado inmediata de estas normas a los Directores de los Centros.

2. Los Inspectores correspondientes atenderán el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

3. Los Directores de los Centros a los que se refieren las presentes normas adoptarán las medidas necesarias para que el contenido de las mismas sea conocido por todos los Profesores del Centro, así como por los demás estamentos de éste, mediante su inserción en los tablones de anuncios y envío a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a los representantes de los alumnos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1986.- El Director General, José Rodríguez Galán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de julio de 1986, de la Secretaria

General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 29 de julio de 1986 por la que el Excmo. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, mediante contratación directa a la Empresa y por la cantidad siguiente:

Suministro del equipamiento completo a la Guardería Infantil «El Puche» de Almería a la Empresa «El Corte Inglés, S.A.» de Sevilla, por un importe de siete millones seiscientos cuarenta y una mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (7.641.255.— pesetas).

Sevilla, 30 de julio de 1986.— El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aroztegui.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 22 locales comerciales en el grupo Poligono El Rancho, en Morán de la Frontera (Sevilla). (P.D. 624/86)

Anuncio de Subasta Pública para la enajenación, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 8º del Decreto 2185/74, de 20 de julio de 22 locales comerciales existentes en el Grupo Poligono «El Rancho» en Morán de la Frontera (Sevilla), Exp. SE-81/030, que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta.

NUM. LOCAL	SUPERF. CONST. APROX.	PRECIO TOTAL
1	72'76 m <sup>2</sup>	1.531.452 Ptas.
2	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
3	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
4	82'72 m <sup>2</sup>	1.741.091 Ptas.
5	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
6	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
7	82'72 m <sup>2</sup>	1.741.091 Ptas.
8	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
9	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
10	72'76 m <sup>2</sup>	1.531.452 Ptas.
11	68'83 m <sup>2</sup>	1.448.734 Ptas.
12	72'76 m <sup>2</sup>	1.531.452 Ptas.
13	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
14	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
15	82'72 m <sup>2</sup>	1.741.091 Ptas.
16	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
17	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
18	82'87 m <sup>2</sup>	1.744.248 Ptas.
19	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
20	49'73 m <sup>2</sup>	1.046.717 Ptas.
21	72'76 m <sup>2</sup>	1.531.452 Ptas.
22	68'83 m <sup>2</sup>	1.448.734 Ptas.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las ofertas que presenten los posibles licitadores se entregarán en el Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en c/ O'Donnell, nº 21. No se admitirán proposiciones por correos.

La Subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 10'00 horas del cuarto día hábil posterior a aquél en que termina el plazo de presentación de ofertas, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986.— El Delegado.

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación de las obras: 3-AL-305; JA.3-CA.123 y 2-SE-378, por el sistema de subasta con admisión previa (P.D. 623/86)

Advertido error en la resolución arriba indicada, publicada en el BOJA nº 82 de 30 de agosto, respecto al plazo de presentación de proposiciones, procede su corrección en el siguiente sentido:

Plazo de presentación de proposiciones: Terminará el día 6 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: Se realizará el día 15 de octubre de 1986.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 5 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras del 5 de agosto de 1986, de los contratos de obras que a continuación se indican:

Andújar. Pintura, salería y servicios en el I.B. «Virgen de la Cabeza» a D. Bibián Moreno Messia en la cantidad de 6.350.000,00 pesetas.

La Puerta de Segura. Construcción de 4 aulas de E.P.A. a D. Domiciano Martínez Alcázar en la cantidad de 13.250.000,00 pesetas.

Santa Elena. Sustitución 2 aulas preescolar y reparaciones en C.P. «Carlos III» a la Agrupación Temporal de Empresas ECONES, S.L. y D. Pedro Rozas Martín en la cantidad de 10.903.396,00 pesetas.

Martos. Dependencias complementarias en el I.B. «Fernanda III» a D. Aurelio Sánchez Carrillo, en la cantidad de 14.480.000,00 pesetas.

Jaén, 5 de agosto de 1986.— El Delegado, Francisco Sariano Serrano.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización administrativa e instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 619/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y Artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, nº 6. 41004 Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto Real (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Alimentar a 220 KV. a la Subestación «Puerto Real».

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo nº 224 de la línea a 220 KV. Subestación «Dos Hermanas» a C.T. Bohío de Algeciras.

Final: Subestación «Puerto Real».

Longitud: 1,6 Km.

Término municipal afectado: Puerto Real.

Tip: Aéreo doble circuito.